CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

CONTEXTO GENERAL DE LA REGIÓN

El departamento de La Guajira evidencia actualmente frecuentes casos de violencia contra líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos (DDHH). De acuerdo con el *Quinto informe preelectoral de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales en el 2023*, en la Circunscripción Transitoria Especial de Paz (CITREP) de Magdalena - La Guajira - Cesar se presentaron 39 hechos violentos que incluyen 3 asesinatos y 3 atentados en 9 municipios que representan el 69.2% de su territorio. Particularmente, La Guajira fue uno de los territorios más violentos con hechos como 6 amenazas, 1 asesinato y 3 atentados a liderazgos sociales[1].

Adicionalmente, un elemento para tener en cuenta en el análisis de la situación de violencia contra personas defensoras de DDHH en La Guajira (y a nivel nacional) es la ausencia de una base de datos pública, detallada, desagregada y unificada (CIDH, 2019, pág. 11). Así, distintas organizaciones de la sociedad civil han creado sus propias bases de datos (la mayoría públicas). No obstante, cada una desarrolla metodologías propias, lo que representa diferencias en el conteo de personas asesinadas, y todavía mayores discrepancias en los demás tipos de violencias cometidos contra líderes y lideresas en el nivel nacional. En un ejercicio de recopilación de algunos hechos de asesinatos a personas defensoras de DDHH de 2016 a 2019, se resalta la pertenencia étnica Wayuu y afro de la mayoría de ellas, por lo cual se requiere urgentemente de un enfoque diferencial para abordar esta problemática.

Por su parte, vale la pena resaltar que en el territorio coexisten diferentes estructuras criminales que pueden ser una de las varias causas que afectan la violencia en el departamento relacionadas con la presencia de actores armados como el ELN o el Clan del Golfo, grupos delincuenciales organizados y bandas de contrabando. Para el segundo semestre de 2023, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo emitió la alerta temprana de inminencia (025-2023): "comunidades de Riohacha y Dibulla (La Guajira) en riesgo inminente por enfrentamientos entre grupos armados ilegales"[2].

En este contexto es importante mencionar el impacto diferencial de la violencia contra las mujeres lideresas sociales que implican un componente evidente de violencias basadas en género (VBG). Para el caso específico de La Guajira, CREER (2021) encontró que "las lideresas sociales no cuentan con redes de apoyo o respaldo sólidas, por el contrario, al ser víctimas de actos delictivos como las amenazas, en muchos casos son revictimizadas de manera simbólica por los miembros de su entorno cercano".

Todo lo anterior, sumado a la desconfianza institucional y la falta de garantías para la participación frente al desarrollo de actividades económicas o asuntos de interés público se convierten en fuertes riesgos para los liderazgos del departamento, en donde la estigmatización por estar a favor o en contra de cierto tipo de proyectos puede desembocar en hechos de violencia a nivel territorial. De

[1] Quinto informe preelectoral de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales en el 2023
[2] Comunidades de Riohacha y Dibulla (La Guajira) en riesgo inminente por enfrentamientos entre grupos armados ilegales

allí que sea importante “el involucramiento del sector privado de La Guajira en la conversación sobre esta problemática, bien sea para aportar activamente en la construcción de estrategias para prevenir la violencia o cerrar las posibilidades de instrumentalización de su actividad económica en este tipo de violencia y, en caso de ser necesario, asumir las responsabilidades a las que haya lugar” (CREER, 2021).

MARCO CONCEPTUAL

Participación ciudadana: La participación ciudadana se refiere al “conjunto de posibles interacciones entre los ciudadanos y entre éstos y las instituciones públicas orientados a intervenir, de manera directa o a través de sus formas de organización, en los asuntos públicos” (Maldonado, 2016). De igual manera, la participación ciudadana es entendida como la intervención de sujetos individuales y colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos, influir en las decisiones que afectan sus vidas, acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, vigilar la gestión y sus resultados o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas, bien sea a través de las vías institucionales o a través de la movilización social (Velásquez, 2020) (Transparencia por Colombia, s.f.)[3].

Paz territorial: La paz, como deber y derecho consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política de 1991, hace parte de la política pública de derechos humanos, pues el proceso de alcanzar la paz es coherente con el proceso de garantía del goce efectivo de los derechos humanos. La categoría de análisis de paz gira en torno al desarrollo de los conflictos de forma no violenta y creativa. Comprender los conflictos permite acercarse más a la paz, ya que permite que estos sean tratados de manera pacífica. Es decir, ante las diferencias inherentes a la vida en sociedad, se opta por la gestión del disenso y por el diálogo (Fisas, 2011) (CREER, 2023).

Enfoque basado en DDHH: El enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) se puede entender como el paso siguiente a las luchas por el reconocimiento positivo/legal/formal de los derechos humanos: si ya están reconocidos en los tratados internacionales y en la Constitución Política, es hora de concretarlos en el entramado de la gestión pública. Esto supone agentes que se autoreconozcan como sujetos de derechos y corresponsables de su protección, instancias diseñadas y orientadas a partir de la garantía de los derechos y herramientas de gestión pública que, transversalmente, orienten su acción sustancial y su metodología al goce efectivo de los derechos. El EBDH tiene como objetivo convertirse en el marco de concertación entre los gobiernos y la ciudadanía bajo una metodología fundamentada en los análisis situacionales. El análisis de la situación se aplica para determinar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas de desarrollo. Esto quiere decir entender el estado de los derechos de una población y las dinámicas de corresponsabilidad necesarias para su efectiva garantía, prevención de la vulneración o restablecimiento a partir de preguntas como ¿quién toma las respectivas decisiones?, ¿en función de qué prioridades?, ¿defendiendo cuáles intereses? La operativización del enfoque de derechos es su materialización en las herramientas de gestión pública entre las que están las políticas públicas y las leyes. Estas deben tener planes de gestión que, mediante acciones específicas, promuevan,

[3] GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz.

garanticen, prevengan la vulneración y restablezcan los derechos (Jiménez, 2007). Un EBDH prioriza a las personas y grupos menos favorecidos y más vulnerables y promueve un enfoque diferencial e interseccional desde el inicio del proceso de toma de decisiones en la administración pública, pues tiene como meta la reducción de las desigualdades. Por eso es importante que existan acciones afirmativas que reconozcan que la igualdad solo se debe aplicar en contextos en los que haya igualdad de condiciones y que, en contextos en los que se requiera un trato desigual, esta debe garantizarse, como es el caso del Cesar y La Guajira, territorios plurales y diversos. El EBDH también se fundamenta en la participación ciudadana, no solo como un medio, sino como un fin en sí mismo. Esta participación no solo se refiere a la fase inicial de formulación de las políticas, sino a la presencia (con voz e incidencia) de las comunidades y organizaciones locales en el monitoreo y seguimiento a la debida implementación de las políticas, de manera que se aseguren metas e indicadores medibles en resultados de goce efectivo de derechos (CREER, 2023).

MARCO LEGAL

A continuación, se exponen algunos ejemplos y referentes de normatividad, política pública y jurisprudencia que ha dado línea sobre este tema en el país y en La Guajira:

Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016).
Decreto 1314 de 2017 Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos.
Decreto 2124 de 2017 por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Decreto 898 de 2017 "Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1581 de 2017 por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2078 de 2017 por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.
Decreto 2252 de 2017 por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.
Decreto 660 de 2018 por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el

Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2137 de 2018 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección Individual y Colectiva de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales, y Periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales, y Periodistas".
CONPES 4063 de 2021. Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa a los Derechos Humanos y el Liderazgo Social.
Ley 2273 de 2022 por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

PROPUESTAS

De acuerdo con el planteamiento del contexto general actual de la región y de la normatividad vigente, desde CREER se plantean las siguientes propuestas, recomendaciones o líneas de acción para implementar en el desarrollo y elaboración de los Planes de Desarrollo Municipales de cara a los temas de construcción de paz, participación ciudadana y DDHH.

Objetivo 1: Implementar estrategias de protección de DDHH para personas defensoras de DDHH en La Guajira.

Acciones

Línea I. Diagnóstico y línea base

- Diagnosticar las causas y factores de riesgo específicos para el ejercicio de liderazgos y defensa de DDHH que ocurren en los municipios de La Guajira.
- Incorporar un enfoque étnico y de género en el análisis de la problemática en los diferentes territorios del departamento.
- Generar información para el sector empresarial, que le permita comprender el fenómeno de violencia y su rol en la prevención de violencia del territorio.

Línea II. Fortalecimiento de capacidades

- Ejecución de sesiones de capacitación, sensibilización o formación a diferentes actores del territorio alrededor de los significados, roles e importancia que tienen los liderazgos sociales para un Estado democrático, con un enfoque intercultural.
- Ejecución de sesiones de capacitación, sensibilización o formación sobre las corresponsabilidades que tienen los diferentes actores en los territorios en el marco de la prevención y atención a las violencias contra los liderazgos sociales, con un enfoque intercultural.
- Capacitar a líderes y lideresas en mecanismos de prevención y autoprotección.
- Fortalecer las capacidades y conocimientos de los funcionarios públicos de las administraciones locales para la atención a situaciones de violencia que se presenten en los territorios y para la implementación de la ruta de protección y atención a personas defensoras de DDHH establecida a nivel nacional.

- Gestionar convenios con expertos locales, nacionales o internacionales para llevar a cabo jornadas de sensibilización con comunidades locales y administraciones municipales sobre la prevención y atención de violencias contra liderazgos sociales en el departamento a partir de los diagnósticos hechos.

Línea III. Diálogo multiactor

- Convocar espacios de diálogo multiactor (organismos públicos, empresas que operan en el territorio, comunidades) para la creación de estrategias o rutas de acción enfocadas en la prevención y atención de violencias contra los liderazgos sociales del departamento, a partir de la construcción de confianza entre los diferentes actores.
- Fortalecer la capacidad de análisis del consejo de seguridad y comité de orden público, a través de trabajo articulado con Defensoría del Pueblo, Sijin, Sipol, Fiscalía y UNP.

Línea IV. Política pública local

- Desarrollar una política pública local que, en relación con la protección de liderazgos sociales y defensores de DDHH, y en coordinación con las políticas públicas nacionales, dé lineamientos para:
    - Generar protocolos y rutas de acción adaptadas a las realidades locales para prevención y atención de violencia contra DDHH en el departamento.
    - Construir propuestas para integrar a diversos actores en política pública —empresas, sociedad civil, Estado—.
    - Fortalecer el comité de justicia transicional.
    - Fortalecer los comités de convivencia de las Juntas de Acción Comunal (JAC).

Objetivo 2: Fomentar los espacios de participación ciudadana sobre prevención, atención e investigación de violencias a nivel territorial y el funcionamiento del Estado.

- Promover espacios de socialización donde se comparta información sobre la forma en la que funcionan los procesos y las entidades del Estado de cara a las investigación, prevención y atención de violencias.
- Fortalecer la transparencia en las investigaciones; no solamente de cuánto se avanza en el esclarecimiento, sino de cómo el uso de la política criminal está previniendo la comisión de delitos.

FUENTES DE CONSULTA DE CREER

- ***Diagnóstico de la problemática de violencia contra defensoras y defensores de los derechos humanos en el departamento de la Guajira:*** https://creer-ihrb.org/wp-content/uploads/2023/10/Documento-Confianza-en-La-Guajira.pdf
- ***Aproximación a un diálogo multiactor sobre prevención de violencia contra la defensa de Derechos Humanos en la Guajira:***

https://creer-ihrb.org/wp-content/uploads/2023/10/8.-Hoja-de-ruta-Guajira.pdf

- ***Colaboración multiactor para la prevención de violencia contra personas defensoras de Derechos Humanos en Colombia:*** https://creer-ihrb.org/wp-content/uploads/2023/10/COLABORACION-MULTIACTOR-PARA-LA-PREVENCION.pdf
- ***Construcción de confianza y transformación de conflictos en el corredor minero del Cesar:*** https://creer-ihrb.org/construccion-de-confianza/#

CREER
Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables